

Contenido

1. Finanzas Públicas
2. Balance
3. Política de Ingresos
4. Ingresos Presupuestarios
5. Política de Gasto
6. Gasto Presupuestario
7. Política de Deuda Pública
8. Requerimientos Financieros del Sector Público

1. Finanzas Públicas

El Paquete Económico 2017 refleja el compromiso de continuar con un manejo responsable de las finanzas públicas con la finalidad de promover la estabilidad económica. Así, la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación mantienen, para 2017, el compromiso de no aumentar impuestos y de no recurrir a un mayor endeudamiento ante la previsión de menores ingresos.

Para continuar con la trayectoria del compromiso de consolidación fiscal que habrá de concluir en 2018, con un

esfuerzo en la estabilización de los Requerimientos Financieros del Sector Público.

Para 2017, el escenario de finanzas públicas se construyó considerando los siguientes elementos:

- Ingresos presupuestarios congruentes con los pronósticos de crecimiento económico, el precio del petróleo, la plataforma de producción y exportación de petróleo y el tipo de cambio.
- Una proyección del gasto no programable, que incorpora la evolución esperada de la recaudación federal participable, determinada a su vez por los ingresos, así como de los compromisos de pagos inerciales implícitos en el nivel de diferimiento de pagos y la deuda pública, las tasas de interés y el tipo de cambio.
- En ese sentido, el gasto programable se convierte en la variable de ajuste para alcanzar el cumplimiento de las metas de balance.

Finanzas Públicas

Balance Público

- El Balance Económico iría de -3.0% del PIB, programado para 2016, a -2.4% al final del ejercicio en 2017.
- Este resultado derivaría de un aumento de 0.4% real de los ingresos presupuestarios y una reducción del gasto de 1.7% real, en relación a 2016.
- Además, se alcanzaría un Superávit Económico en el Balance Primario de 0.4% del PIB, equivalente a 73 mil 825.1 mdp.

Ingresos Presupuestarios

- Se respeta el compromiso de certidumbre tributaria, al no crear nuevos impuestos ni incrementar los existentes.
- Se propone adelantar la liberalización del precio a los combustibles automotrices
- Se plantean incentivos en materia de ISR e IVA y se contemplan algunos beneficios fiscales
- Incremento de los ingresos tributarios en 9.7% real

Gasto Público

- El monto propuesto total de Gasto Neto Presupuestario para 2017 ascendería a 4 billones 837 mil 512.3 millones de pesos.
- Así, la participación del sector público en la economía, medida como proporción del PIB, sería menor a la observada en 2016, al pasar de 24.8% a 23.8%.
- El PPEF 2017 propone una reducción de 1.7% del Gasto Público a ejercer en 2017, en términos reales.

Deuda y Requerimientos Financieros del Sector Público

- Reducción de los Requerimientos Financieros del Sector Público 2017 en 0.1% del PIB respecto al cierre de 2016.
- Menor nivel de RFSP en 0.5% del PIB respecto del contenido en los Pre-Criterios 2017.
- El SHRFSP se ubicará en 50.2% del PIB

2. Balance

Para el año 2017 se prevé que el Balance Público Económico registre un déficit del orden de los 494 mil 872.5 mdp, equivalentes a 2.4% del PIB, en línea con el propósito de estabilizar la razón de deuda a PIB y aproximar las cuentas fiscales al equilibrio, luego del aumento del gasto público impulsado en años anteriores, por virtud de la política contracíclica instrumentada para hacer frente a los efectos de la crisis de 2009 y la atonía económica.

Estimación del Balance Público Económico y Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017					
(Unidades: las que se indican)					
Concepto	Millones de pesos corrientes		% del PIB		Crec. Real %
	2016	2017	2016	2017	
Balance Económico	-577,192.0	-494,872.5	-3.0	-2.4	-17.0
Sin Inversión en Proyectos de alto Impacto	-96,703.1	12,634.7	-0.5	0.1	n. a.
Balance Presupuestario	-577,192.0	-494,872.5	-3.0	-2.4	-17.0
Ingresos Presupuestarios	4,154,633.4	4,309,533.6	21.7	21.2	0.4
Gasto Neto Presupuestario	4,763,874.0	4,837,512.3	24.8	23.8	-1.7
Gasto Neto Pagado	4,731,825.4	4,804,406.0	24.7	23.7	-1.7
<i>Programable pagado</i>	3,574,657.0	3,464,553.5	18.6	17.1	-6.2
<i>No programable</i>	1,157,168.4	1,339,852.5	6.0	6.6	12.1
Superávit económico primario	-114,319.5	73,825.1	-0.6	0.4	n. a.

FUENTE: elaborado por el CEFP con información de SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2017.

El resultado del Balance Económico derivaría de una proyección de ingresos presupuestarios con un aumento de 0.4% en términos reales y una reducción del gasto de 1.7% real, en relación a 2016.

3. Política de Ingresos

Para el 2017, se estructuró la Iniciativa de la Ley de Ingresos considerando el Acuerdo de Certidumbre Tributaria, mediante el cual el Ejecutivo Federal se comprometió a no proponer la creación de nuevos impuestos, incrementos de las tasas de los impuestos existentes, o cualquier otra modificación que resulte en incrementos de la carga tributaria de los contribuyentes, por el contrario el mismo se regirá por un superávit primario por la vía de la contención del gasto, por ello no se proponen modificaciones sustantivas únicamente medidas específicas orientadas a consolidar los esfuerzos en materia de simplificación, promoción de la inversión, el ahorro, y certeza jurídica e impulso a sectores estratégicos para la sociedad y la economía.

Liberalización del precio de las gasolinas y diésel.

Se propone adelantar a partir de enero de 2017 la liberalización del precio de las gasolinas y diésel, de manera gradual y ordenada. Para ello, se establece que la CRE¹ y COFECE² determinen el ritmo de la liberalización de los precios para las distintas regiones del país. Con ello, se busca garantizar una apertura ordenada, basada en el análisis de dos instituciones con capacidad técnica, mientras entra en vigor la liberación total se mantendrá la política de precios máximos.

Esta propuesta dará un impulso definitivo a la apertura del mercado de suministro de combustibles, detonando inversión para nuestro país. Con dicha medida, México se pondría a la par de la mayoría de los países miembros de la OCDE y de América Latina, que ya cuentan con un mercado libre para las gasolinas.

Simplificación para pequeñas empresas

En México existe un gran número de micro empresas, las cuales realizan sus actividades productivas organizadas bajo algún tipo de estructura corporativa o societaria, debiendo cumplir con sus obligaciones para fines del ISR en el régimen general de las personas morales.

En ese orden de ideas, dichas empresas tributan en el régimen general de las personas morales, lo cual las obliga a cumplir como cualquier otra empresa de mayor escala, lo que puede llegar a implicar costos administrativos significativos. De lo anterior, el Ejecutivo considera necesario contar con un esquema alternativo de cumplimiento para personas morales de reducida capacidad administrativa, que facilite el cálculo de sus obligaciones.

Por ello, se propone establecer un esquema de tributación opcional para personas morales con ingresos anuales de hasta 5 millones de pesos, con las siguientes características:

- El régimen opcional operará sobre base de efectivo, es decir, se acumula el ingreso y deducen los gastos conforme las operaciones que efectivamente se cobren o paguen. Ello elimina la necesidad de realizar ajustes anuales por inflación.
- En materia de inversiones se aplicará la depreciación en línea recta por la adquisición de activos.

El límite de ingresos de 5 millones de pesos anuales establecido para participar en el régimen es consistente con el límite existente para las Sociedades de Acciones Simplificadas y garantiza que los beneficios sean recibidos por los micronegocios, mientras que las empresas de mayor escala, las cuales cuentan con mayor capacidad administrativa, permanecerán en el régimen general del ISR.

Para prevenir abusos se propone impedir la participación en el nuevo esquema a empresas que realizan operaciones con partes relacionadas o que forman parte de un grupo corporativo, y se

¹ Comisión Reguladora de Energía.

² Comisión Federal de Competencia Económica.

establece que sus socios no pueden ser accionistas con control de otras empresas que tributen bajo el régimen de personas morales.

Exportación de servicios intangibles

La Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) muestra un rezago respecto a las mejores prácticas internacionales en materia de exportación de servicios tecnológicos, lo cual provoca que estas empresas no apliquen la tasa cero en la exportación de sus servicios, hecho que limita su competitividad en los mercados internacionales.

De lo anterior, el ejecutivo propone adecuar la Ley del IVA en materia de exportación de servicios para que, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales, se otorgue la tasa cero a la exportación de servicios de tecnologías de la información, como lo son:

- Desarrollo, integración y mantenimiento de aplicaciones informáticas o de sistemas computacionales.
- Procesamiento, almacenamiento y respaldos de información, así como administración de bases de datos.
- Alojamiento de aplicaciones informáticas.
- Modernización y optimización de sistemas de seguridad informática.

Régimen fiscal aplicable a las donatarias autorizadas

Las organizaciones de la sociedad civil, tiene una labor preponderante en beneficio de los mexicanos. Reconociendo lo anterior, el Estado respalda su labor a través de un esquema fiscal en el que dichas organizaciones están exentas del pago del ISR. Adicionalmente, se fomenta la realización de donativos por parte de la población y las empresas del país permitiendo su deducción en el ISR. En la última década el sector ha experimentado un importante dinamismo, con un aumento considerable en el número de organizaciones registradas como donatarias, pero no en los donativos recibidos por las mismas. Así, a pesar de los incentivos que el marco tributario ofrece a las personas y empresas, al permitir las deducciones de los montos donados hasta por el 7 por ciento de los ingresos del contribuyente, el porcentaje de personas y empresas que realizan donaciones es limitado.

Partiendo de un diagnóstico, se diseñó un paquete de medidas orientadas a reducir la complejidad administrativa de las donatarias y a fortalecer la visibilidad y confianza del sector ante la población, ello con el fin de fomentar la filantropía entre la sociedad mexicana, las medidas que destacan son:

- Flexibilizar el límite de ingresos provenientes de actividades distintas a las de su objeto social por los que no se causa ISR. Para tal efecto, se propone excluir de dicho límite, de 10 por ciento de sus ingresos totales, a los ingresos obtenidos por concepto de cuotas de recuperación. Con ello se facilita a las donatarias realizar actividades autosustentables.

- Debido a la dificultad que tienen para obtener el acreditamiento de sus labores, actualmente se les permite obtener la autorización de labores sin haber entregado el acreditamiento correspondiente, con la condición de que lo presenten en un plazo no mayor a 6 meses, se propone ampliar dicho término a 12 meses.

- Se propone establecer que terceros, que certifiquen las actividades de las donatarias.

- Se establece incluir como actividad susceptible de obtener donativos, el apoyo a proyectos de pequeños productores agrícolas y artesanos en las zonas con mayor rezago del país.

- Aplicar un sistema electrónico que permita la donación expedita de las mercancías de comercio exterior embargadas.

Asimismo, con el fin de generar certeza entre la sociedad de la tarea que realizan las organizaciones filantrópicas, se propone lo siguiente:

- Que la donataria que pierda el registro y al ejercicio siguiente no lo hubiese recuperado, automáticamente se considere liquidada y deberá destinar todo su patrimonio a otra donataria autorizada.

- Se propone una certificación especial que se podrá dar en tres niveles (A, AA, AAA), determinados por el nivel de cumplimiento de requisitos específicos de transparencia y rendición de cuentas y de una evaluación de impacto social.

- La certificación estará a cargo de instituciones privadas especializadas en este tipo de mediciones, y dará acceso a beneficios fiscales y facilidades administrativas diferenciadas de acuerdo al nivel de cumplimiento.

Estímulo fiscal a la investigación y desarrollo de tecnología

Con el fin de apoyar la investigación y el desarrollo de la tecnología, se propone incorporar en la Ley del ISR un estímulo en la forma de un crédito fiscal de 30 por ciento de los gastos e inversiones en Investigación y Desarrollo de Tecnología (IDT), acreditable contra el ISR de las empresas.

En el marco de este esquema el monto total del estímulo será de 1,500 millones de pesos, con un monto máximo por contribuyente de 50 millones de pesos. Los contribuyentes interesados deberán presentar el proyecto para su evaluación ante un Comité Interinstitucional, formado por representantes del Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Economía y la oficina de la Presidencia de la República encargada de Ciencia y Tecnología. El Comité evaluará, autorizará y determinará los montos correspondientes de cada proyecto. Asimismo, el Comité dará seguimiento periódico al cumplimiento de los proyectos aprobados.

En nuestro país ya han existido esquemas fiscales dirigidos a generar incentivos para que las empresas destinen mayores recursos a la inversión en IDT. La experiencia más reciente fue el otorgamiento de un crédito fiscal, vigente entre 1998 y 2008. Esta herramienta no fue efectiva

para fomentar la IDT, y debido a problemas en su diseño abrió espacios a prácticas no deseadas que distorsionaron su operación. En el diseño de este estímulo se corrigen las deficiencias del estímulo fiscal que estuvo vigente entre 1998 y 2008, con medidas entre las que destacan:

- Se establecerá un catálogo que define las actividades, productos y sectores que calificarán como IDT, lo que eliminará la dificultad para distinguir entre gastos en IDT y otras erogaciones.
- Está vinculado a un objetivo de patentes registradas en el país u otros entregables equivalentes.
- Se establecen mecanismos para la rendición de cuentas, tales como la presentación de un informe sobre la aplicación del estímulo en cada rubro de gasto e inversión, y el monitoreo permanente por parte del SAT. Ello evitará un uso indebido del estímulo.

Estímulo al deporte de alto rendimiento

El estímulo que propone el Ejecutivo tiene como fin el promover actividades y hábitos deportivos, dicho estímulo consiste en otorgar un crédito fiscal aplicable contra el impuesto sobre la renta, el cual no podrá exceder del 10% del impuesto sobre la renta causado en el ejercicio por las aportaciones que realicen los contribuyentes a proyectos de inversión en instalaciones deportivas especializadas, así como para la creación, desarrollo y expansión de programas para la formación de atletas mexicanos. El crédito total anual sería de 500 millones de pesos, con un límite de 20 millones de pesos por contribuyente y por proyecto de inversión.

Se crearía un Comité integrado por un representante de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, del Comité Olímpico Mexicano, de la SHCP y del SAT, quien será encargado de asignar el estímulo.

Estímulo a la inversión en estaciones de recarga de vehículos verdes

El Ejecutivo Federal busca impulsar el desarrollo de infraestructura para recargar vehículos limpios, por lo cual se propone establecer un crédito fiscal de las inversiones en equipos de alimentación para vehículos eléctricos que sean de acceso público. El crédito fiscal será por el 30 por ciento de las inversiones en estaciones de recarga y se aplicará contra el impuesto sobre la renta. Con ello, se atiende el problema de coordinación que existe entre la compra de carros y la falta de estaciones, y se impulsa el desarrollo de cadenas de suministro de fuentes de energía limpia para automóviles.

Tratamientos de los planes personales de retiro

El Ejecutivo Federal propone establecer en la Ley del ISR la deducción de las aportaciones a planes personales de retiro no sólo individual sino también colectivo, ello como una alternativa para reducir los costos de entrada a estos instrumentos.

No acumulación de apoyos económicos en el ISR

La Ley del ISR grava la totalidad de los ingresos que reciben los contribuyentes, quedando comprendidos los apoyos económicos que reciben de diversos programas gubernamentales. Ello provoca incertidumbre jurídica para los beneficiarios y resta objetividad a las políticas públicas, al provocar menor efectividad de los estímulos respecto al fin para el cual fueron presupuestados. Para evitar este efecto, se establece que no serán ingresos acumulables para fines del impuesto sobre la renta los apoyos económicos que reciban los contribuyentes a través de programas presupuestarios gubernamentales.

Medidas para propiciar el adecuado cumplimiento de las disposiciones en materia tributaria, mejorar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y fortalecer las facultades de comprobación de las autoridades.

Generalizar el uso de la firma electrónica

La propuesta en cuestión tiene como fin impulsar el uso generalizado de la firma electrónica en cualquier tipo de actos jurídicos, inclusive entre particulares, por lo cual se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 17-F del CFF, para señalar que la firma electrónica podrá ser utilizada por dichos particulares, cuando éstos así lo acuerden y cumplan con los requisitos que establezca el SAT mediante reglas de carácter general y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Uso generalizado del Buzón Tributario

Con el fin de fomentar el buzón tributario en beneficio de los particulares y generar incentivos positivos de uso para su promoción, se propone adicionar el artículo 17-L al CFF, para que tanto el sector gobierno (de cualquier nivel) como el privado, tengan la posibilidad de depositar dentro de dicho Buzón información o documentación de interés para los contribuyentes, previo consentimiento de estos últimos, haciendo expresa la posibilidad jurídica de su uso para otros entes, sin que dicha información pueda considerarse para un uso fiscal en términos del primer párrafo del artículo 63 del CFF.

Inscripción de Representantes Legales en el Registro Federal de Contribuyentes

El Ejecutivo Federal propone modificar el segundo párrafo del artículo 27 del CFF, para establecer la obligación de los representantes legales de una persona moral para inscribirse en el registro federal de contribuyentes, con el fin de contar con la clave correspondiente y se pueda tener la certeza de su identidad, tal y como sucede con los socios y accionistas de las personas morales. La propuesta tiene como objetivo establecer esquemas que permitan identificar patrones de comportamiento de las personas morales, ya sea para simplificar sus trámites, o bien para establecer mecanismos de control adicionales, cuando se vinculen con empresas evasoras de impuesto.

Facultades de comprobación de las autoridades fiscales

El Ejecutivo Federal propone reformar el primer párrafo del artículo 42 del CFF, a fin de establecer que las facultades de comprobación de la autoridad también se podrán ejercer con el fin de verificar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia aduanera, así como reformar la fracción V del citado precepto, para dividir dicha fracción en incisos para que los contribuyentes identifiquen de forma más clara el fundamento en que la autoridad fiscal sustente el ejercicio de sus facultades de comprobación.

Beneficios fiscales en materia de Hidrocarburos.

Se proponen algunas modificaciones con la finalidad de otorgar beneficios fiscales a los contribuyentes, entre los que se encuentran:

Derecho por la utilidad compartida: Se otorgarán beneficios fiscales a los contribuyentes flexibilizando las reglas relativas a la determinación de los límites de deducción permitiendo a las empresas una operación más eficiente y segura.

Mecanismo de Ajuste: Se prevé que los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos incluyan un mecanismo de ajuste para permitir al Estado capturar una mayor renta petrolera, permitiendo que la tasa fiscal efectiva aumente cuando suba el margen de utilidad. Se propone incluir un esquema flexible que permita diseñar el mecanismo de ajuste, a través de la modificación de la tasa aplicable sobre el valor de los hidrocarburos o, si es más eficiente, del monto final de la contraprestación que resulte de la aplicación de dicha tasa.

Determinación de comprobantes de gastos en consorcios para fines fiscales: Se propone otorgar mayor flexibilidad al momento en el que el operador expida los comprobantes fiscales a los integrantes del consorcio para que éstos puedan realizar la deducción de los gastos efectuados en el periodo correspondiente. Lo anterior en razón de que la determinación del ISR y el IVA debe ser realizada de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio, con base en los comprobantes fiscales que cada uno reciba.

4. Ingresos Presupuestarios

Ingresos del Sector Público 2016-2017

Se acuerdo con la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación (ILIF 2017), los Ingresos del sector público se ubicarán en 4 billones 837 mil 512 millones de pesos (mdp), monto inferior en 1.7 por ciento en términos reales respecto del contemplado en la Ley de Ingresos de la Federación 2016 (LIF de 2016).



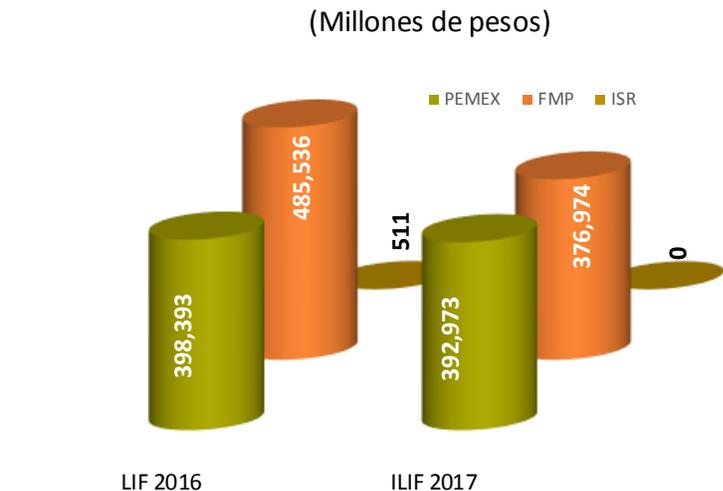
Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación

A su interior se observa un crecimiento moderado de los ingresos del Gobierno Federal (0.5%) y una disminución en los ingresos derivados de financiamiento del 13.3 por ciento, ambos en términos reales.

Ingresos Petroleros del Sector Público 2016-2017

En 2017 los ingresos petroleros serán inferiores a los estimados un año atrás en 15.7 por ciento en términos reales, luego de que se espera una menor captación del orden de 114 mil 493 mdp.

La reducción esperada en los ingresos propios de Pemex será de 4.5 por ciento real, mientras que los petroleros del Gobierno Federal se



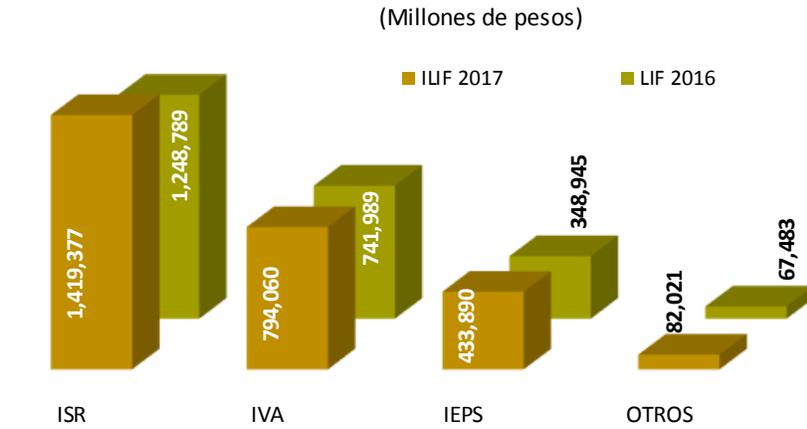
Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación

estiman inferiores en 24.9 por ciento real. La principal razón del comportamiento esperado para el siguiente ejercicio fiscal en los ingresos petroleros es la disminución en el precio del petróleo y en la plataforma de producción de petróleo que se compensan parcialmente con la depreciación del tipo de cambio.

Ingresos Tributarios No Petroleros del Sector Público 2016-2017

Para el ejercicio fiscal de 2017 se espera que la captación de ingresos tributarios supere el monto estimado en 2016 por 322 mil 142 mdp; al ubicarse en 13.4 por ciento del PIB.

La mayor captación esperada significaría un aumento en la recaudación del 9.7 por ciento en términos reales.



Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación

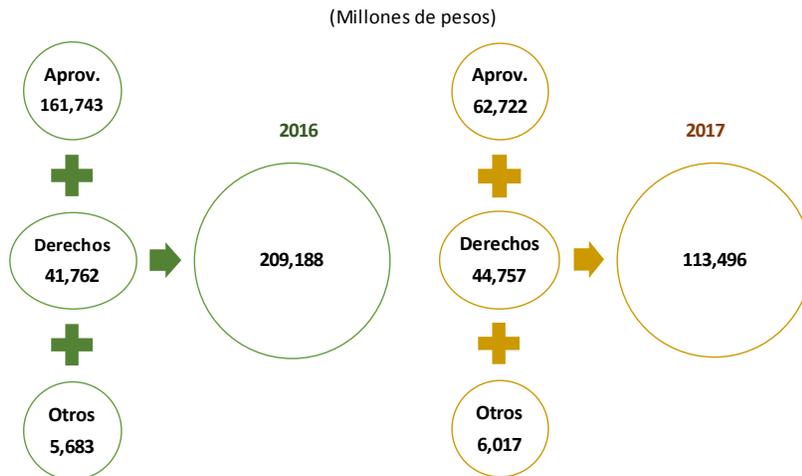
Los impuestos con mayor

crecimiento esperado son el ISR que se proyecta que capte 170 mil 578 mdp más (10.0% real), el IVA cuya recaudación se espera superior en 52 mil 071 mdp (3.6% en términos reales) y el IEPS que obtendrá 84 mil 945 mdp adicionales (20.4% real).

Ingresos No Tributarios No Petroleros del Sector Público 2016-2017

Se espera que en 2017 los ingresos no tributarios sean inferiores a los proyectados para 2016 debido, principalmente a la menor captación esperada en los aprovechamientos que registran una reducción en su estimación por 99 mil 245 mdp, en el rubro "Otros" de otros aprovechamientos. Esto

implica que se espere una reducción en términos reales de 61.2 por ciento en los aprovechamientos.



Los derechos podrían registrar una captación superior a la estimada para 2016 del 7.2 por ciento real, impulsada principalmente por los derechos de SEMARNAT que registrarán un incremento real de 8.6 por ciento respecto de lo estimado un año atrás.

5. Política de Gasto

Durante 2017 el propósito de la Política de Gasto continuará siendo la estabilidad, para lo cual se ha determinado la contención del Gasto Público, a fin de revertir la tendencia de crecimiento del déficit público observada de 2008 a 2015. Para el cierre de 2016 se espera un nivel de déficit del Sector Público de 2.9% del PIB, y para 2017 de 2.4%.

La restricción del Gasto es una parte importante de la estrategia para confrontar la contracción de los ingresos petroleros que se espera podría ocurrir en 2017, en un orden de 15.7% menor en términos reales, respecto a 2016.

De forma complementaria, la política restrictiva de gasto busca contribuir al control del endeudamiento, que soportó en los ejercicios anteriores la expansión del presupuesto y la caída de los ingresos petroleros.

La política de gasto se basaría en 2017, principalmente, en la contención del Gasto Programable y la búsqueda del control del Gasto No Programable, cuyo comportamiento al alza se ha visto influido por el aumento del costo financiero.

6. Gasto Presupuestario

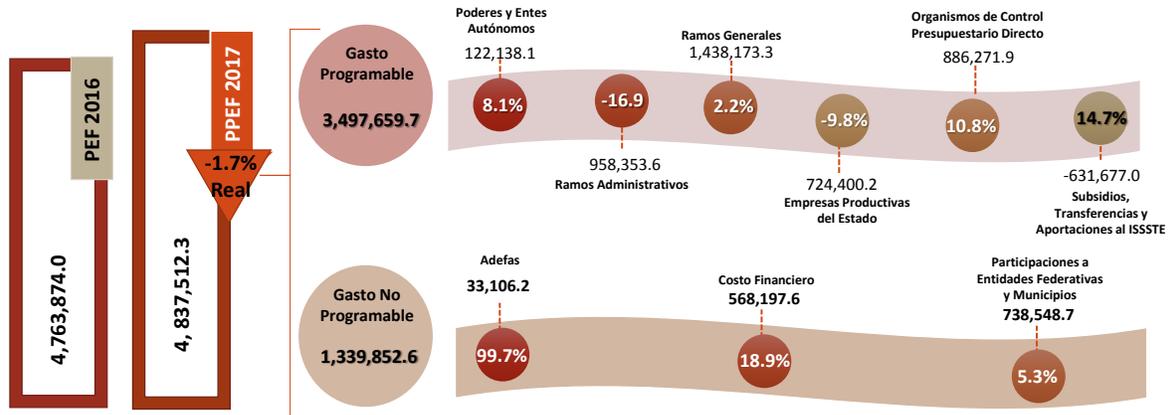
El monto propuesto de Gasto Neto Presupuestario (devengado) en el PPEF 2017 asciende a 4 billones 837 mil 512.3 mdp, lo que implica un aumento de 73,638.3 mdp, en relación al aprobado en 2016. No obstante, como se señaló, en términos reales se aprecia una disminución de 1.7%.

Así, la contención del Gasto Público que se reflejaría en esta disminución cambiaría su trayectoria creciente, observada en los últimos años. En el período 2008-2016 registró una tasa de crecimiento real promedio anual positiva de 4.6%.

Con dicho monto, la participación del sector público en la economía, medida como proporción del PIB, sería menor a la observada en 2016, al pasar de 24.8% a 23.8%.

El Gasto Neto Total se distribuiría en 72.3% para Gasto Programable y 27.7% para No Programable. Lo que implica un aumento de 3.4% en la participación de este último, en relación a 2016.

El menor gasto previsto para 2017 se explica básicamente por el componente del Gasto Programable, el cual se ajusta a la baja en 109 mil 045.9 mdp, mientras que el componente del Gasto No Programable se incrementa en 182 mil 684.2 mdp.



Millones de pesos y variaciones reales % 2017 vs 2016

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

Gasto No Programable

El aumento de la participación del Gasto No Programable (GNP) en el Gasto Presupuestario se debe esencialmente al incremento esperado del Costo Financiero en 2017, cuyo aumento proyectado es de 18.9% real. Este aumento que se acumularía al observado previamente, en especial a partir de 2013, como efecto de la volatilidad financiera internacional que comenzó a prevalecer en los mercados, e impulsó el tipo de cambio al alza junto con las tasas de interés, ha impactado el costo financiero, presionando a las finanzas públicas.

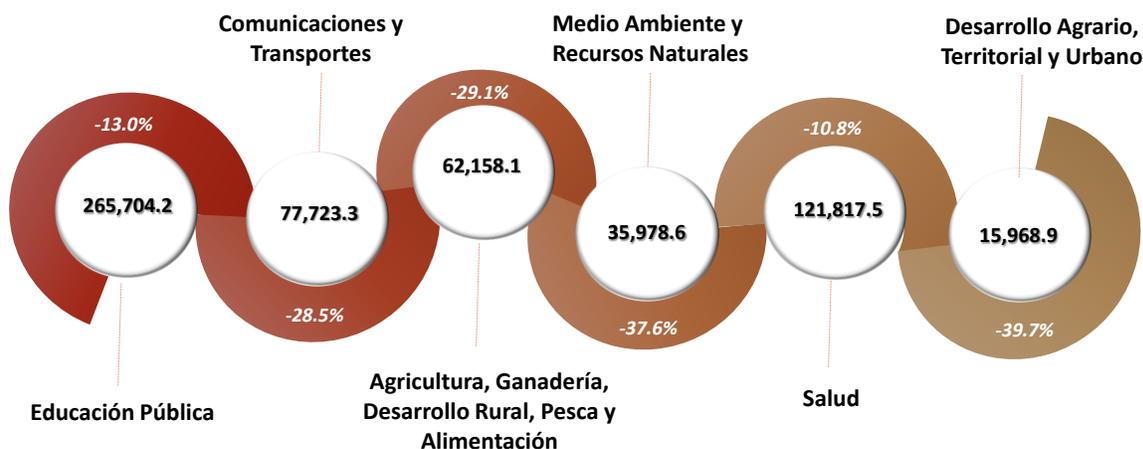
Dentro del GNP la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, por vía de las Participaciones, también observaría un aumento de 5.3% en términos reales, y alcanzaría los 738 mil 548.7 millones de pesos (mdp).

Gasto Programable en Clasificación Administrativa

Dentro del Gasto Programable son los Ramos Administrativos los que concentran el ajuste, toda vez que para ellos se prevé un monto inferior en 158 mil 434.4 mdp, decremento que se compensa parcialmente por el aumento previsto en el presupuesto de los Organismos de Control Presupuestario Directo, el cual asciende a 112 mil 034.8 mdp.

De manera que, en clasificación Administrativa son los Ramos Administrativos los que determinan el menor gasto, a su interior son seis Ramos los que concentran 75.7% de su variación total:

Ramos Administrativos con mayores variaciones reales 2017 vs 2016
(Millones de pesos y %)



En el caso del Ramo 11 “Educación Pública” su gasto para 2017 sería inferior en 29 mil 884.0 mdp al monto aprobado en 2016, descontando de éste el presupuesto asignado al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (7 mil 398.4 mdp), que se asigna ahora Ramo 48 Cultura, con lo cual se registra una reducción real efectiva de 13.0%.

Los programas del Ramo 11 con las reducciones más importantes son: *Desarrollo Cultural* con un ajuste a la baja por 5 mil 558.7 mdp; *Programa de la Reforma Educativa* con -5 mil 466.8 mdp y *Expansión de la Educación Media Superior y Superior* con -5 mil 250.4 mdp.

Por su parte, la reducción prevista en el gasto del Ramo 09 “Comunicaciones y Transportes” se concentra en *Proyectos de construcción de carreteras*, cuyo presupuesto prevé una reducción por 11 mil 639.6 mdp, y *Reconstrucción y Conservación de Carreteras* con una reducción por 7 mil 269.9 mdp. Cabe destacar que, para el Programa *Proyectos de Infraestructura Ferroviaria* se estima un presupuesto mayor en 9 mil 881.1 mdp al aprobado en 2016.

El menor gasto previsto para el Ramo 08, se explica principalmente por el ajuste a la baja en el *Programa de Fomento a la Agricultura* por 6 mil 910.7 mdp, así como por el hecho de que para 2017 no se consideran recursos para el *Programa de Productividad Rural*, que en 2016 tiene una asignación de 10 mil 603.3 mdp. En contraste, al *Programa de Apoyos a Pequeños Productores* para 2017 se prevé un incremento de prácticamente el 100%, al pasar de un presupuesto de 6 mil 160.8 mdp en 2016 a uno de 12 mil 583.2 mdp en 2017.

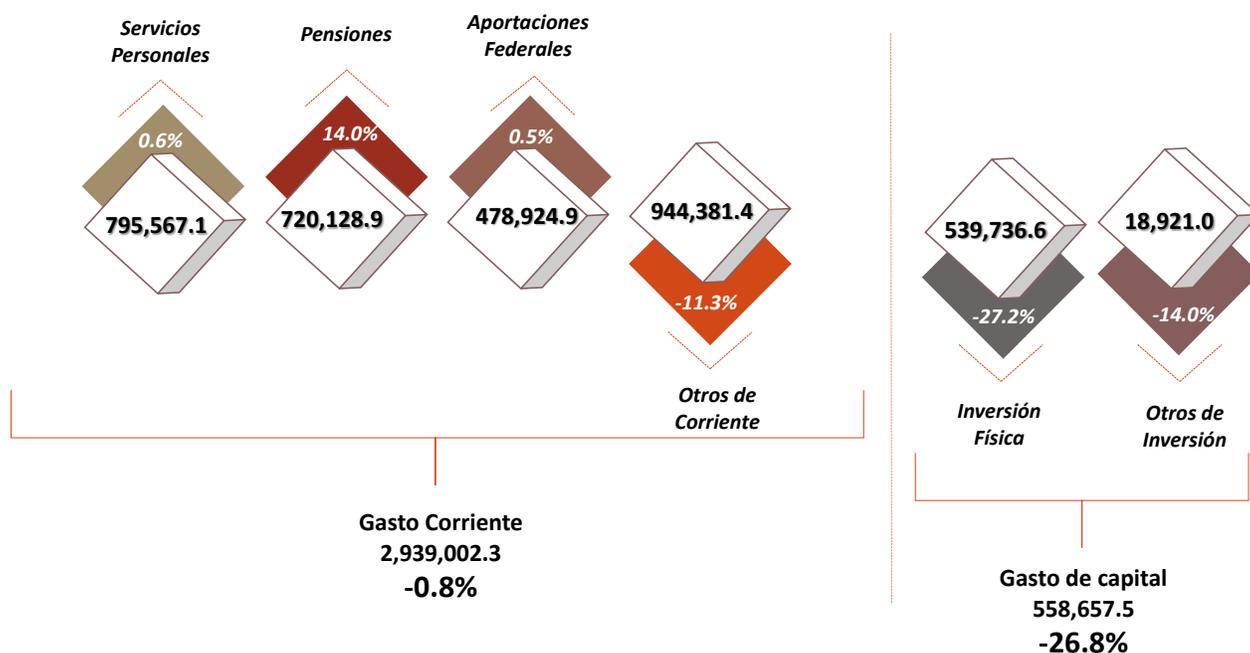
Gasto Programable en Clasificación Económica

La distribución del Gasto Programable para 2017, en clasificación económica, destina 84.0% para el Gasto Corriente, éste se incrementaría en 71 mil 165.5 mdp; y 16.0% para Gasto de Inversión,

para el cual el PPEF 2017 propone una disminución de 26.8%, en términos reales respecto al de 2016, esto implicaría un ajuste a la baja por 180 mil 211.3 mdp, en relación al aprobado en 2016; siendo la Inversión Física la que registraría la mayor contracción en términos reales, 27.2%. Este sería el segundo año consecutivo que el Gasto de Inversión registraría una caída real.

Clasificación Económica del Gasto Programable PPEF 2017 (Millones de pesos y variaciones reales respecto a 2016 %)

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.



Al interior del Gasto Corriente son las Pensiones el rubro que registraría el mayor incremento, en términos reales, 14.0%, en tanto que sólo el renglón de Otros de Corriente se contraería en 2017 en 11.3%. Del total del Gasto Programable, casi 21 centavos de cada peso se destinarán al pago de Pensiones.

Gasto Programable en Clasificación Funcional.

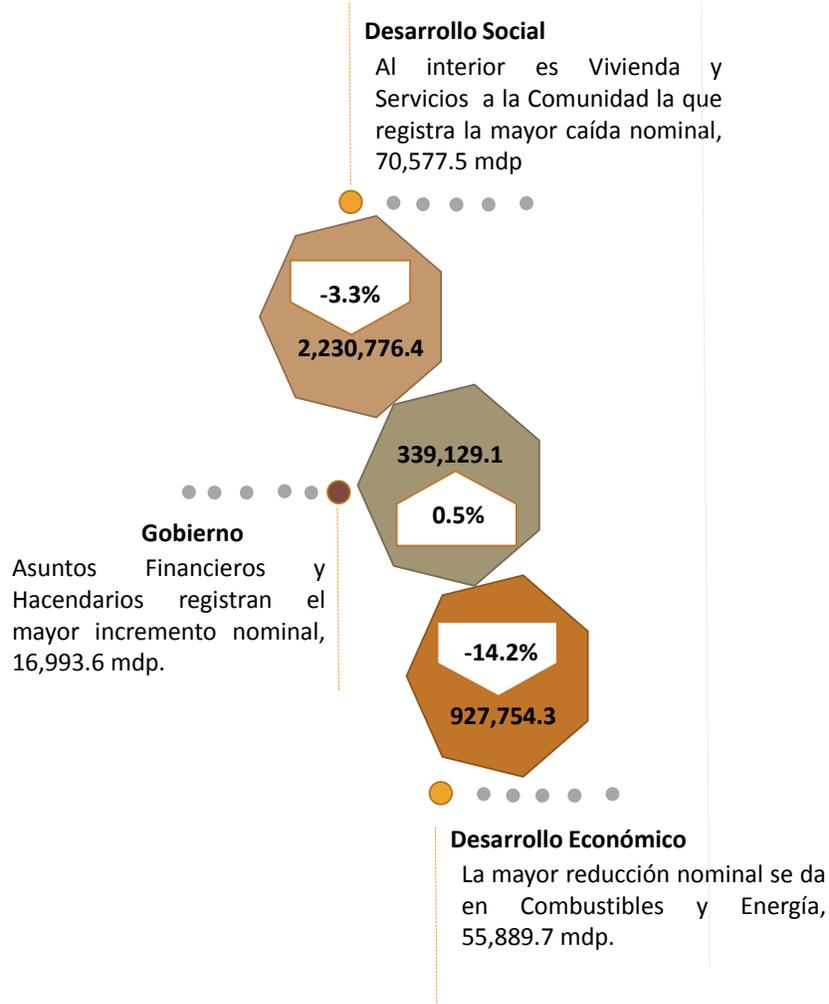
En la clasificación funcional del Gasto Programable, el Gasto en Desarrollo Social continuará siendo la parte más importante de éste, con 63.7%.

En esta clasificación, es de destacar, por otro lado, las reducciones que se registrarían en Desarrollo Económico, 14.2%, y en Desarrollo Social 3.3%. En contraste, el presupuesto de Gobierno aumentaría 0.5% con relación a 2016.

Al interior de Desarrollo Económico sobresalen los ajustes a la baja con relación a 2016, en Combustibles y Energía 10.3%, Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza 33.8%, y Transporte 26.6%.

Por su parte, en Desarrollo Social los mayores ajustes a la baja en términos reales respecto a 2016, se verifican en Vivienda y Servicios a la Comunidad 29.0%, Educación 4.7% y Recreación y Cultura y Otras Manifestaciones Sociales 26.3%.

Clasificación Funcional



En sentido contrario, Protección Social se incrementaría en 2017 en 7.0%, lo que implica en términos absolutos una variación por 77 mil 762.6 mdp.

Principales Programas Transversales

El PPEF 2017, contempla 9 anexos de programas que se fundamentan en las estrategias transversales, contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y sus respectivos

Programa Nacionales, Especiales y/o específicos sobre los siguientes temas: *Previsiones de Gasto que Corresponden a la Atención de la Población Indígena; Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios; Atención a Grupos Vulnerables; Mitigación de los Efectos del Cambio Climático y Atención de Niñas, Niños y Adolescentes.*

De esta manera, el Gobierno Federal impulsa de manera transversal, la incorporación de las diferentes perspectivas inclusivas en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas que ejecuta la Administración Pública Federal.

Principales Programas transversales

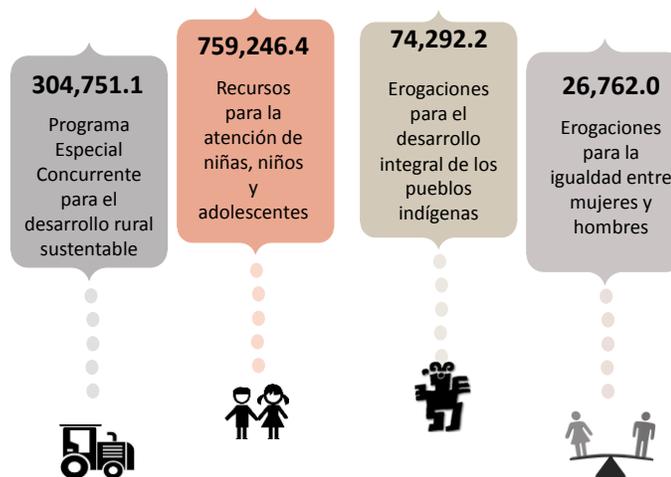
Por la magnitud de los recursos asignados, de los mencionados Anexos, sobresalen en el PPEF 2017 los siguientes programas transversales:

Anexo 10. *Erogaciones para el desarrollo de los pueblos indígenas:* 74 mil 292.2 mdp, este monto significa una reducción real de 15.7 por ciento, respecto a 2016.

Anexo 11. *Programa Especial Concurrente para el Desarrollo rural Sustentable:* 304 mil 751.1 mdp, esto es, 16.4 por ciento real menor que el presupuesto asignado en el año previo.

Anexo 13. *Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres:* 26 mil 762.0 mdp, a pesar de que muestra un incremento nominal por 863.5 mdp, su variación real es nula.

Anexo 18. *Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes:* 759 mil 246.4 mdp, no obstante, de que este anexo observa el mayor incremento nominal por 22 mil 267.3 mdp su variación real es negativa -0.3 por ciento.



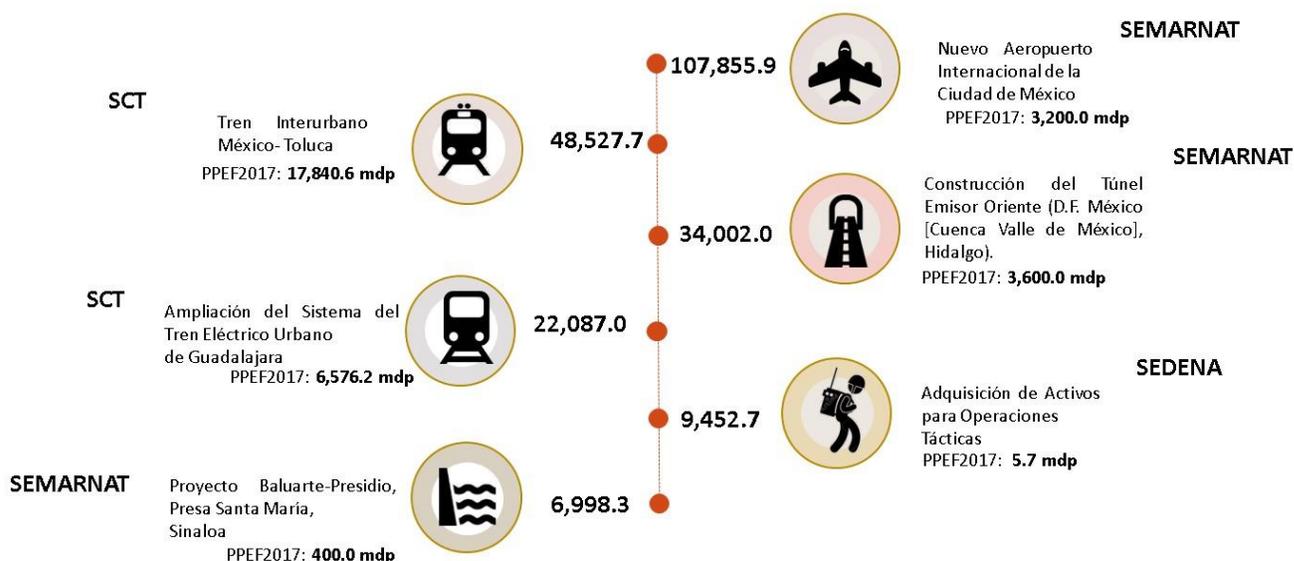
Principales Proyectos de Inversión 2017

En el PPEF 2017 se prevén importantes proyectos de inversión, entre los que destacan por sus montos de inversión básicamente seis:

Secretaría de Comunicaciones y Transportes:

- *Tren Interurbano México- Toluca*. Dicho proyecto forma parte de la estrategia de desarrollo del sistema masivo de transporte de pasajeros, el cual incluye 6 estaciones: 2 son terminales (Zinacantepec y Observatorio) y 4 intermedias (Terminal de Autobuses, Metepec, Lerma y Santa Fe).
- *Ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara*. Con esta obra, conforme se indica en el *Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018*, se busca beneficiar a la población de la zona metropolitana de Guadalajara, ayudando a descongestionar algunas de las principales vialidades de la ciudad y reduciendo los tiempos de traslado.

Recursos previstos en PPEF 2017 para los principales Proyectos de Inversión
(Millones de pesos)



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

- Construcción del *Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México* (Primera etapa). Proyecto que deriva de la urgencia y necesidad de corregir saturaciones en el actual Aeropuerto de la Ciudad de México, por lo que se requiere construir infraestructura aeroportuaria que permita cubrir la demanda y necesidades de transporte aéreo
- *Construcción del Túnel Emisor Oriente* (TEO), proyecto que consiste en la construcción de un túnel de 7 metros de diámetro para desalojar el agua residual y pluvial de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. La obra inició en 2008 y concluirá en 2018, y, de acuerdo al Ejecutivo, permitirá reducir, de manera importante, el riesgo de inundaciones que podrían afectar hasta nueve delegaciones del Distrito Federal y 4 municipios del

Estado de México, además de daños a la infraestructura pública y actividad económica de la ciudad.

- *Proyecto Baluarte-Presidio, Presa Santa Maria, Estado de Sinaloa*, que consiste en la Construcción de una presa de almacenamiento de enrocamiento; canales principales revestidos de concreto; red de distribución entubada; sistemas de riego por gravedad y presurizado; red de caminos de operación y servicio; red de drenaje y; planta hidroeléctrica para generación de energía eléctrica.

Secretaría de Defensa Nacional:

- *Adquisición de Activos para Operaciones Tácticas*, consiste en adquirir activos tácticos, a fin de fortalecer las capacidades para realizar operaciones militares que les demanda en la consecución de los objetivos de la nación.

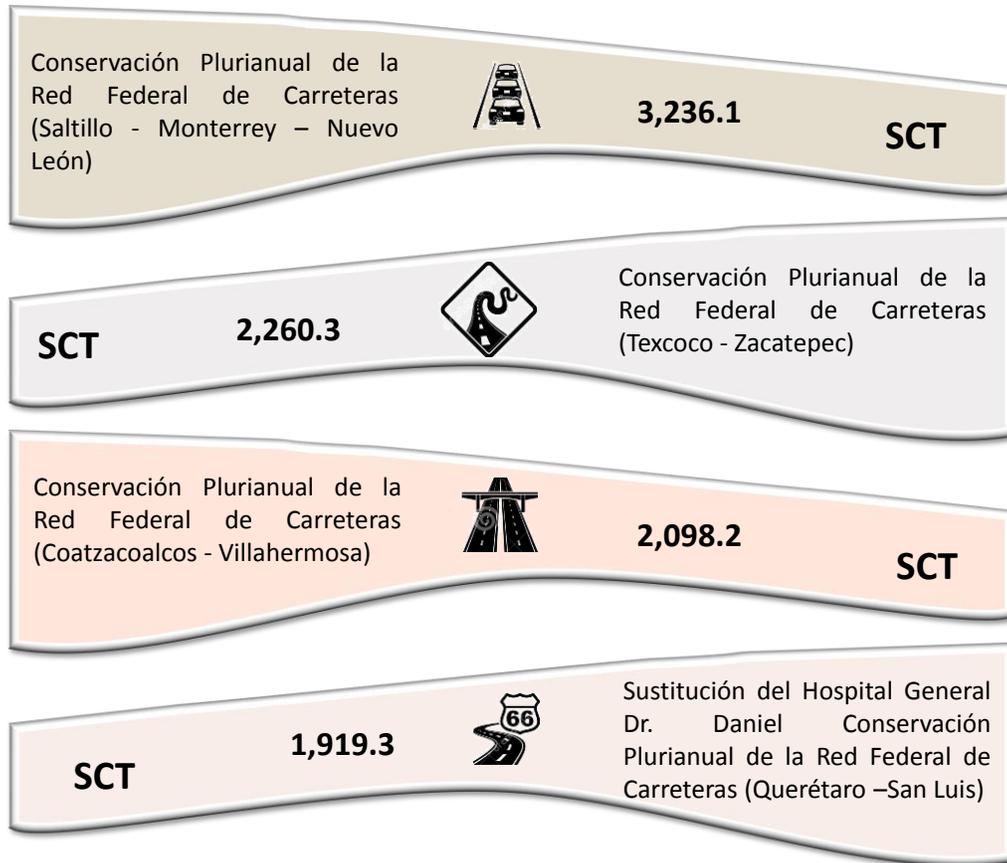
Principales Proyectos de Asociación Público Privada

El PPEF 2017, contempla 16 proyectos de asociación público-privada. Estos proyectos se realizan para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermediarios o al usuario final y en los que se utilice infraestructura proporcionada total o parcialmente por el sector privado con objetivos que aumenten el bienestar social y los niveles de inversión en el país

El PPEF 2017, muestra los montos propuestos para este rubro de programas. A continuación, se destacan los cuatro principales proyectos de asociación público privada, mismos que concentran el 36.3 por ciento del presupuesto proyectado para esta en su conjunto y están destinados a la conservación plurianual de la red federal de carreteras.

En lo que respecta al programa Conservación plurianual de la red federal de carreteras en las zonas de Saltillo – Monterrey – Nuevo Laredo y Texcoco –Zacatepec cabe destacar que son proyectos nuevos y se les propone un monto por 3 mil 236.1 mdp y 2 mil 260.3 mdp respectivamente. Mientras que, al mismo proyecto, pero en las zonas de Coahuila – Villahermosa y Querétaro – San Luis Potosí, estos observan un incremento de 67.0 mdp y 61.3 mdp respectivamente, respecto de 2016. Sin embargo, este aumento de recursos no implicó un incremento en términos reales.

APPS 2017
(Millones de pesos)



7. Política de Deuda Pública

En 2017 la estrategia de consolidación fiscal está orientada a disminuir las necesidades de financiamiento neto del Sector Público y mantener una trayectoria sostenible de la deuda pública.

En la estrategia de consolidación fiscal propuesta, la política de crédito público desempeña un papel importante pues se evita que la volatilidad de las variables financieras afecte el servicio de la deuda y ejerza una presión sobre las finanzas públicas.

La política de deuda pública para 2017 considera los siguientes elementos:

- Cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal con bajos costos, considerando un horizonte de largo plazo, un bajo nivel de riesgo y tomando en cuenta posibles escenarios extremos;
- Dar un seguimiento cercano a la evolución de los mercados financieros con el fin de diseñar una estrategia de financiamiento flexible que se adapte a las condiciones y evolución de los mercados de deuda;

- Apoyar la estrategia de consolidación fiscal expuesta en los CGPE.

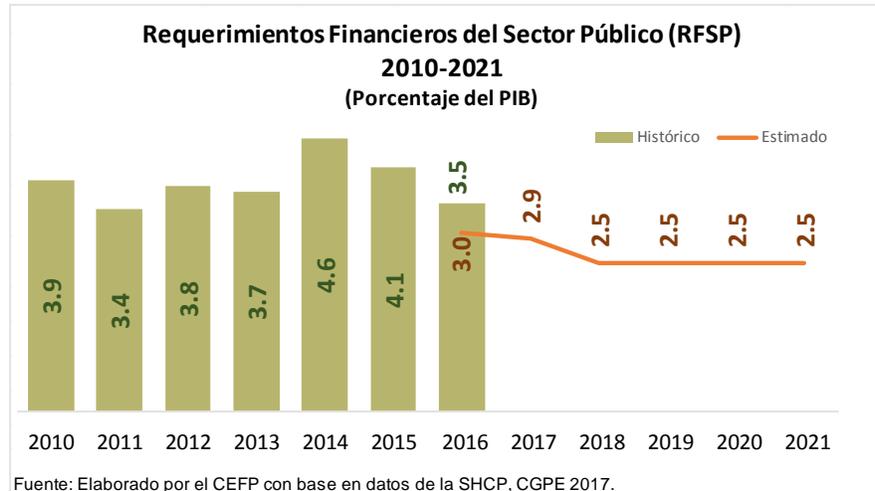
8. Requerimientos Financieros del Sector Público

Los RFSP en 2017 se ubicarán en 2.9 por ciento del PIB, monto inferior en 0.6 puntos del PIB en relación con lo autorizado para 2016 y 0.1 puntos del PIB con respecto al cierre previsto del mismo año.

Para el año 2016 se había planteado que los RFSP se ubicarían en 3.5 por ciento

del PIB, no obstante, derivado de las nuevas reglas para la utilización del Remanente de Operación del Banco de México, se logró que los RFSP cerrarán con una reducción del 0.5 puntos porcentuales.

Las metas de balance público en 2017 permitirán estabilizar el Saldo Histórico de los RFSP (SHRFSP) en términos del PIB, si el crecimiento de la economía observado es similar al previsto y no se presenta volatilidad en el tipo de cambio o algún choque negativo no esperado.



En ese sentido, el saldo histórico de los requerimientos financieros del Sector Público se ubicará en 50.5% del PIB al cierre de 2016 y se reducirá en 0.3 puntos porcentuales del PIB para 2017.